

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**28397** BARCELONA

Edicto dando publicidad a la declaración de concurso

Doña Natalia Ramos Lain, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 276/2013, en el que se ha dictado auto declarando en estado de concurso a la entidad Zero4 Cultura en Directe, Sociedad Limitada, y ordenando darle publicidad con los siguientes datos:

Número de asunto.- Concurso voluntario 276/2013 Sección C4

NIG del procedimiento.- 0801947120128006813

Entidad concursada.- Zero4 Cultura en Directe, S.L., con CIF B64859952

Tipo de concurso.- Voluntario.

Fecha del auto de declaración.- 22 de mayo de 2013.

Administrador concursal.- Angels Roqueta Rodríguez, dirección de correo electrónico: [info@compasconcursal.com](mailto:info@compasconcursal.com) y dirección postal: Avenida Diagonal, 442 bis, principal. 080037 Barcelona

Facultades del concursado.- Intervenidas.

Forma de personación.- Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al artículo 85 de la Ley concursal.- Los acreedores de la concursada deberán ponerlos en conocimiento de la Administración concursal, en el domicilio designado al efecto o remitirlos a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además los bienes o derechos a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la Administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes en que consten sus respectivos créditos o bien hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto, sin necesidad de personarse.

Barcelona, 9 de julio de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130043015-1

cve: BOE-B-2013-28397